51 cincuenta y uno
~~31 treinta y uno~~ 1.

FUNCIÓN JUDICIAL

174510719-DFE

Juicio No. 01U03-2021-11240

SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY. Cuenca, miércoles 20 de abril del 2022, a las 14h55.

VISTOS. Agréguese a los autos el escrito presentado por la ingeniera Johanna Villavicencio López, procuradora judicial de la Directora Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador quien con sustento en el Art. 94 de la Constitución de la República y Arts. 58, 59, 60 y 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional deduce acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia constitucional dictada por este Tribunal el 21 de marzo de 2022, a las 15h01. De conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional notifíquese con el contenido de la misma a las partes procesales, debiendo remitirse el proceso a la Corte Constitucional en el término señalado en la norma; para lo cual, por secretaria ofíciese al doctor José Peralta Parra, Juez de la Unidad Judicial Especializada de Tránsito con sede en el Cantón Cuenca, para que respetando el término legal remita el proceso en originales ante lo determinado en los Arts. 46 del REGLAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. Por cuanto la sentencia constitucional dictada por este Tribunal revoca la sentencia subida en grado al considerar la acción de protección improcedente, cuyo ejecutorial es de conocimiento del Juez de primer nivel, quien además es de ejecución no es necesario remitir la documentación certificada que dispone el Art. 47 ibidem. Fórmese el expedientillo necesario para efectos de archivo del Tribunal de la Sala de Familia, Niñez y Adolescencia. Adjunto a esta providencia consta el archivo que contiene el escrito de acción extraordinaria el cual puede ser visualizado a través del proceso de notificación electrónica o de los casilleros judiciales electrónicos de los defensores técnicos. Cúmplase y notifíquese.

PALACIOS CORONEL AIDA OFELIA

JUEZA PROVINCIAL(PONENTE)

CORDERO GARATE SANDRA CATALINA

JUEZA PROVINCIAL

HUGO CORONEL LUIGI SALVATORE

JUEZ PROVINCIAL

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por SANDRA CATALINA CORDERO GARATE
C=EC
L=CUENCA
CI 0302978900

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por LUIGI SALVATORE HUGO CORONEL
C=EC
L=CUENCA
CI 0301264768

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por SANDRA CATALINA CORDERO GARATE
C=EC
L=CUENCA
CI 0102918901